ANDE **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD**

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko´äga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 6822/2016

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1247/2016

ID -315664

ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA VEHÍCULOS DE LA FLOTA DE ANDE, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

PROVEEDOR: **PLUSCAR S.A.**

LOTES 6, 7, 8 y 9

2016

Contrato N° 6822/2016

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra la firma Pluscar S.A., domiciliada en la Avda. Artigas N° 1921, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Rubén Darío Valenzuela, con Cédula de Identidad N° 1.072.971, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**Adquisición de Filtros para Vehículos de la Flota de ANDE**, **bajo la modalidad de Contrato Abierto"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº **1247/2016 "Adquisición de Filtros para Vehículos de la Flota de ANDE**, **bajo la modalidad de Contrato Abierto", Lotes 6, 7, 8 y 9,** el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, Inciso a) de la Ley N° 2051).

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será cubierto con fondos del rubro 17001/17002/17003.346 – 00/01 – 30 – 001 – 2016/17519/17520/17521 del Presupuesto de Programas de Administración General, Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional e Inversiones Energéticas, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 478/2016 de fecha 26 de julio de 2016, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2017.

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
Secretario General

Rubén D. Valenzuela
Dpto. de Repuestos
PLUSCAR S.A.

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

Lic. Diego M. Ramírez R.
Jefe Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE DSA/DMV

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **315664.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, Inciso b) de la Ley N° 2051).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 1247/16, convocado por la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, según Resolución P/CP/N° 4063/2016.

La Adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 4248/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. (Art. 37, Inciso c) de la Ley N° 2051).

Lote 6:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total Mínimo ₲ (IVA incluido)	Precio Total Máximo ₲ (IVA incluido)
1	FILTRO DE ACEITE PARA PICK UP J.M.C con Motor 2.800 cc – Código 1104260TA	MYUNG JIN	COREA	Unidad	100	200	16.000	1.600.000	3.200.000
2	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA PICK UP J.M.C con Motor 2.800 cc – Código 1104250A	MYUNG JIN	COREA	Unidad	100	200	15.000	1.500.000	3.000.000
3	FILTRO DE AIRE PARA PICK UP J.M.C con Motor 2.800 cc – Código 110920008	MYUNG JIN	COREA	Unidad	100	200	35.000	3.500.000	7.000.000
4	FILTRO DE TRAMPA DE AGUA CON BOMBIN DE COMBUSTIBLE PARA PICK UP J.M.C con Motor 2.800 cc – Código 8-97081-814-0	MYUNG JIN	COREA	Unidad	100	200	200.000	20.000.000	40.000.000
Total								**26.600.000**	**53.200.000**

por un monto total mínimo de ₲ 26.600.000 (guaraníes veintiséis millones seiscientos mil) y un monto total máximo de ₲ 53.200.000 (guaraníes cincuenta y tres millones doscientos mil), IVA incluido.

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
P/ Secretario General

Ruben D. Valenzuela
Dpto. de Repuestos
PLUSCAR S.A.

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Lic. Diego M. Ramírez R.
Jefe Dpto. de Mtto. de Vehículos
ANDE DSA/DMV

Lote 7:

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total Mínimo ₲ (IVA incluido)	Precio Total Máximo ₲ (IVA incluido)
1	FILTRO DE AIRE PARA VOLKSWAGEN PARATI DIESEL 1.9 cc y NAFTERO 1.8 – Código CA5513	VOX	BRASIL	Unidad	15	30	16.000	240.000	480.000
2	FILTRO TRAMPA DE AGUA PARA CAMION VW – Código PSD 970/1	VOX	BRASIL	Unidad	15	30	50.000	750.000	1.500.000
3	FILTRO DE ACEITE PARA VOLKSWAGEN PARATI GASOLINA con Motor 1.800 cc – Código W719/5	VOX	BRASIL	Unidad	10	20	18.000	180.000	360.000
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA VOLKSWAGEN PARATI GASOLINA con Motor 1.800 cc – Código WK 613/3	VOX	BRASIL	Unidad	10	20	30.000	300.000	600.000
5	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA MINI BUS VOLKSWAGEN COMIL - Código WK 940/24	VOX	BRASIL	Unidad	10	20	36.000	360.000	720.000
Total								**1.830.000**	**3.660.000**

por un monto total mínimo de ₲ 1.830.000 (guaraníes un millón ochocientos treinta mil) y un monto total máximo de ₲ 3.660.000 (guaraníes tres millones seiscientos sesenta mil), IVA incluido.

Rubén D. Valenzuela
Dpto. de Repuestos
PLUSCAR S.A.

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

Lic. Diego M. Ramírez R.
Jefe Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE DSA/DMV

Lic. AMADO DÍAZ MAREC
P/ Secretario General

Lote 8:

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total Mínimo ₲ (IVA incluido)	Precio Total Máximo ₲ (IVA incluido)
1	FILTRO DE ACEITE PARA TRACTOR MASSEY FERGUSON – Código PSL 675	VOX	BRASIL	Unidad	25	50	23.000	575.000	1.150.000
2	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA TRACTOR MASSEY FERGUSON – Código PC2/155	VOX	BRASIL	Unidad	25	50	12.000	300.000	600.000
3	FILTRO HIDRAULICO PARA TRACTOR MASSEY FERGUSON – Código PH 112	VOX	BRASIL	Unidad	15	30	91.000	1.365.000	2.730.000
Total								**2.240.000**	**4.480.000**

por un monto total mínimo de ₲ 2.240.000 (guaraníes dos millones doscientos cuarenta mil) y un monto total máximo de ₲ 4.480.000 (guaraníes cuatro millones cuatrocientos ochenta mil), IVA incluido.

Lote 9:

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total Mínimo ₲ (IVA incluido)	Precio Total Máximo ₲ (IVA incluido)
1	FILTRO DE ACEITE PARA ISUZU DMAX con Motor 3.000 cc – Código 897167920	ISUZU	JAPON	Unidad	200	400	142.000	28.400.000	56.800.000
2	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA ISUZU DMAX con Motor 3.000 cc – Código 8981499820	ISUZU	JAPON	Unidad	200	400	167.000	33.400.000	66.800.000
3	FILTRO DE AIRE PARA ISUZU DMAX con Motor	ISUZU	JAPON	Unidad	200	400	152.000	30.400.000	60.800.000

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
P/ Secretario General

Ruben D. Valenzuela
Dpto. de Repuestos
PLUSCAR S.A.

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Lic. Diego M. Ramírez R.
Jefe Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE DSA/DMV

	3.000 cc – Código 897168610.1								
4	FILTRO DE ACEITE PARA ISUZU DMAX con Motor 2.500 cc – Código 897049708.1	ISUZU	JAPON	Unidad	290	580	68.000	19.720.000	39.440.000
5	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA ISUZU DMAX con Motor 2.500 cc – Código 8981402660	ISUZU	JAPON	Unidad	290	580	162.000	46.980.000	93.960.000
6	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA ISUZU DMAX con Motor 2.500 cc – Código 8981596930	ISUZU	JAPON	Unidad	290	580	162.000	46.980.000	93.960.000
7	FILTRO DE AIRE PARA ISUZU DMAX con Motor 2.500 cc – Código 8981402660	ISUZU	JAPON	Unidad	290	580	168.000	48.720.000	97.440.000
Total								**254.600.000**	**509.200.000**

por un monto total mínimo de ₲ 254.600.000 (guaraníes doscientos cincuenta y cuatro millones seiscientos mil) y un monto total máximo de ₲ 509.200.000 (guaraníes quinientos nueve millones doscientos mil), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 El Plazo de Vigencia de este Contrato es de un (**1**) año contado a partir de la suscripción del mismo.

6.2 La validez de la contratación inherente al año 2017 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Ariel D. Valenzuela
Dpto. de Repuestos
PLUSCAR S.A.

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

Lic. Diego N. Ramírez R.
Jefe Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE DSA/DMV

Lic. AMADO DÍAZ MARE
P/ Secretario Genera

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. (Art. 37, Inciso d) de la Ley N° 2051).

Los bienes deben ser entregados de acuerdo a lo establecido en el Plan de Entregas de la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones, en el **Depósito del Departamento de Administración de Materiales de la ANDE**, ubicado en Avda. Boggiani y Dr. Facundo Machaín.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Departamento de Mantenimiento de Vehículos**.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37, Inciso g), de la Ley N° 2051).

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (**10%**) del monto máximo del contrato.-

10. MULTAS. (Art. 37, Inciso i), de la Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37, Inciso k) Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37 Inciso l), Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. AMADO DIAZ MARECO
P/ Secretario General

Rubén D. Valenzuela
Dpto. de Repuestos
PLUSCAR S.A.

Ing. Jorge D. Lopez D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

Lic. Diego M. Ramírez R.
Jefe Dpto. de Mp. de Vehículos
ANDE DSA/DMV

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 7 (siete) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 15 DIC. 2016

Rubén D. Valenzuela
Dpto. de Repuestos
PLUSCAR S.A.

Ruben Darío Valenzuela
C.I. N° 1.072.971
Pluscar S.A.
RUC: 80019867-0

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
P/ Secretario General

Lic. Luis Rojas Ibarra
Director de Servicios Administrativos

Rubén D. Valenzuela
Dpto. de Repuestos
PLUSCAR S.A.

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

Lic. Diego M. Ramírez R.
Jefe Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE DSA/DMV